
REGLAMENTO PROVISIONAL DE CONDUCTA DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION PERUANA DE BADMINTON Y SUS ACOMPAÑANTES



Artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación. El Presente Reglamento tiene como objeto regular las conductas indebidas, incluidas las atinentes al juego limpio, así como las conductas indisciplinadas sancionables de los integrantes de la delegación peruana y de sus acompañantes que tengan lugar durante, con motivo o vinculadas al Campeonato Panamericano Juvenil de Badminton 2018, de tal suerte de brindar las garantías necesarias que hagan del deporte un medio de formación integral, de desarrollo y realización personal.

El concepto de “campeonato o evento” comprende desde la llegada de los integrantes de la delegación nacional al puerto o aeropuerto de salida, hasta su retorno al mismo punto.

Artículo 2.- Sujetos regulados. El presente reglamento se aplica a todos los integrantes de la delegación peruana de Badminton designados por la Federación Deportiva Peruana de Badminton (la Federación) para dicho evento, así como a las personas, padres de familia, familiares o amigos, que los acompañen al mismo.

La **delegación peruana** está integrada por los deportistas seleccionados por la Federación para el evento, así como por los entrenadores, oficiales de la Federación (Directivos o empleados) y los **delegados** designados por la Federación de entre los padres de familia asistentes al evento.

Los delegados desempeñarán las labores que les encomiende la Federación en representación de ésta y conforme a sus instrucciones. Dicha labor se realizará en forma ad-honorem.

Artículo 3.- Obligatoriedad. La condición de integrante de la delegación peruana o de acompañante de la misma implica, el conocimiento, la aceptación y la observancia del presente Reglamento de Conducta. La suscripción del compromiso constituye la constancia que brinda el deportista y su acompañante a la Federación de estas condiciones y su suscripción es obligatoria.

Artículo 4.- Conductas Indebidas. Se consideran conductas indebidas aquellos comportamientos que sean contrarios a la moral pública o a las buenas costumbres; las que tengan como objeto o efecto alterar el orden, la disciplina o la buena marcha del evento; las que afecten, cuestionen o contradigan la autoridad de los entrenadores, oficiales o delegados de la Federación; las que afecten o dañen la integridad física o moral de los integrantes de la delegación nacional incluida su imagen u honorabilidad o la de terceros; las que afecten o dañen bienes de propiedad de la Federación de los integrantes de la delegación o de terceros; las que desmerezcan en cualquier forma el deporte o los principios enmarcados en la carta de “Juego Limpio” y, las que en general, sean contrarias a los



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

 Badminton Peru

 @BadmintonPeru

principios de rectitud, honradez y buena fe.

Enunciativamente más no limitativamente los integrantes de la delegación nacional se comprometen a lo siguiente:

- a) Acatar y respetar a cabalidad las Bases Técnicas del evento;
- b) Respetar a los rivales, integrantes de la delegación nacional, miembros de otras delegaciones, al árbitro, al referee o al público asistente;
- c) Acatar las disposiciones de los árbitros y jueces del evento, sin perjuicio de ejercer los recursos regulares de reclamación a través de los representantes acreditados para ello;
- d) No incurrir en actos, palabras, mensajes o gestos contrarios al honor, la moral, las buenas costumbres, que afecten el honor o integridad de otras personas o que sean indecorosos, obscenos u ofensivos, aunque no estén dirigidos a una persona en particular;
- e) No utilizar las redes sociales y cualquier otro medio escrito o virtual para agredir o atentar contra la imagen, el honor y la buena reputación de cualquiera de los integrantes de delegación o sus familiares;
- f) No valerse de la trampa, el vicio, el engaño o la mentira para conseguir cualquier tipo de resultado que le sea favorable a él o a un tercero;
- g) Colaborar con el orden y la disciplina;
- h) Ayudar a los integrantes de la delegación nacional, en particular, a los compañeros de equipo;
- i) No realizar ningún acto que pretenda la división de la delegación peruana o del deporte federado;
- j) No discriminar por razón de raza, color, sexo, religión, origen o condición social;
- k) No perturbar el descanso de otros huéspedes;
- l) No consumir bebidas alcohólicas, estupeficientes o sustancias prohibidas por el Código Mundial Antidopaje;
- m) No dormir fuera de la habitación ni permitir que otro miembro del equipo no asignado a la misma o un tercero duerma en ella, salvo autorización expresa del oficial jefe de la delegación por motivos que este último deberá justificar por escrito a la Junta Directiva de la Federación; y,
- n) No encontrarse fuera de la habitación designada durante los horarios establecidos por los entrenadores.

Son de aplicación a los acompañantes padres de familia, familiares y amigos lo señalado en los literales a) al k).

Los acompañantes padres de familia o adultos, bajo su responsabilidad, podrán separar temporalmente a los deportistas de la delegación, siempre que cuenten con la autorización previa y expresa del entrenador a su cargo y dicho permiso se surta dentro de los horarios y bajo las condiciones prescritas en este reglamento y las dispuestas por el entrenador.



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376

badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

 Badminton Peru

 Badminton Peru

Artículo 5.- Conductas indisciplinadas. Se entenderá como conducta indisciplinada y por ende sancionable, el incurrir en conductas indebidas o de otro tipo que constituyan delito, falta o infracción a las normas y reglamentos de la Federación, a las normas legales peruanas o a las del país sede del evento en las que incurran los integrantes de la delegación nacional o sus acompañantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán conductas indisciplinadas las siguientes:

- a) Toda conducta dirigida a promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de un tercero;
- b) La presentación de cualquier documento falsificado o alterado que sea necesario para la competencia con el fin de hacerlo aparecer como genuino y verdadero;
- c) Toda declaración falsa o inexacta de información que deba proporcionarse con motivo de la competencia o durante ésta;
- d) Cualquier declaración falsa ante cualquier autoridad, medio de comunicación o persona alguna efectuada antes, durante o después la competencia o con motivo de ésta;
- e) Toda conducta que promueva o permita que la utilización de la condición de atleta participante en competencias o actividades deportivas, con fines de naturaleza comercial, sin la previa aprobación de la autoridad deportiva correspondiente.
- f) El uso de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias prohibidas por la ley peruana o del país en donde se realice su uso o consumo;
- g) El consumo de alcohol en el caso de los deportistas y entrenadores. Para los demás integrantes de la delegación peruana y acompañantes el consumo de alcohol sólo estará permitido para mayores de edad y siempre que sea moderado y no perturbe la paz ni infrinja las disposiciones del país sede;
- h) La negativa a someterse a la prueba para la determinación de dicho uso, al ser requerido para ello por cualquiera de los organismos competentes;
- i) La sustracción o apropiación indebida de propiedad perteneciente a otra persona sin su autorización o consentimiento. Asimismo su posterior adquisición con el fin de retenerla para provecho propio, a sabiendas que se obtuvo en forma ilegal;
- j) La destrucción, inutilización alteración o daño de la propiedad ajena, incluyendo las instalaciones y equipos donde se celebre la competencia y del hospedaje;
- k) El empleo de amenaza, coacción, fuerza o violencia contra una persona con la intención de causarle daño;
- l) Todo acto de violencia o de incitación a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, incluidos el desafío y la provocación;
- m) Toda obstrucción o interferencia injustificada del orden y la disciplina o que perturbe la buena marcha del evento;
- n) Toda acción que incitare a otro a llevar al cabo algún acto de conducta indebida o indisciplinada; y,



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

Badminton Peru

Badminton Peru

-
- o) La comisión de cualquier delito o falta contemplado en los reglamentos de la Federación, el Código Penal, el Código del Niño y del Adolescente del Perú o las norma equivalentes del país en donde se cometa el delito o la falta;

Artículo 6.- Sanciones. Las sanciones se graduarán según la gravedad de la conducta y podrán consistir, entre otras, en la amonestación verbal o escrita al deportista, a su acompañante o a ambos, la suspensión de cualquiera de ellos o de ambos de participar o ingresar a próximos eventos o la inhabilitación del deportista. A tal efecto, se seguirá el procedimiento administrativo sancionador pertinente, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten pertinentes.

Las sanciones dispuestas en este reglamento son independientes de las que decida o imponga el árbitro o referee durante la competencia o con motivo de ésta.

Artículo 7.- Aplicación supletoria. A los efectos del procedimiento y sanciones y demás aspectos no contemplados en el presente reglamento, será de aplicación lo dispuesto en las normas que regulan el funcionamiento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte y la Ley N° 28036 “Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte” modificada mediante Ley N° 29544 y Ley N° 30474 y complementarias.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigencia en la fecha de la notificación de su publicación en el portal WEB de la FDPB.

Lima, 17 de julio de 2018



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

 Badminton Peru

 @BadmintonPeru

COMPROMISO

Yo.....con DNI
declaro que he leído y comprendido el reglamento de conducta para el
Panamericano Junior 2018, cuyas reglas fueron explicadas a los
deportistas previo al viaje, y me comprometo a cumplirlo cabalmente.

Firma y huella Digital del deportista (la firma es obligatoria para
deportistas mayores de 13 años):

Firma y huella digital del acompañante (obligatoria):

Firma y huella digital del Padre o Madre o Familiar o Apoderado o
Curador del deportista (sólo para los deportistas menores de edad,
obligatoria):



Afiliado a:



José Díaz S/N Estadio Nacional
1º Piso - Puerta 15A, Lima - Perú
T: (511) 370 6376
badminton@badmintonperu.com

www.badmintonperu.com

 Badminton Peru